

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Martes 21 de Febrero de 2006

Nº 17.322

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
AFARECE LOS DIAS IIABILES	TIRADA 320 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 336/2005

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 30,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 30,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 25,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 10,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 20,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 120,00	\$ 80,00
• (*) Página Web	\$ 100,00	\$ 70,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 150,00	\$ 95,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 50,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES	
• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata	\$ 6,00

IV - FOTOCOPIAS	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.P.E. N° 236 del 07/02/06 - Designa al C.P.N. Pablo Gustavo Belbruno en el cargo de Auditor Interno de la Unidad de la Sindicatura Interna del Ministerio de la Producción y el Empleo	671
M.P.E. N° 237 del 07/02/06 - Designa al Dr. Manuel Fernando García como Jefe del Programa Consorcios de la Agencia de Recursos Hídricos	671
M.P.E. N° 238 del 07/02/06 - Designa a la Dra. Silvana Jenny Pauna de Cucchiario en el cargo de Auditor Interno de la Unidad de Sindicatura Interna del Ente Regulador de los Servicios Públicos	672
M.S.P. N° 243 del 09/02/06 - Renuncia del Cr. Claudio Mastrandrea al cargo de Director Ejecutivo del Directorio del I.P.S.	672
M.S.P. N° 244 del 09/02/06 - Designa al Cr. Carlos Roberto Teófilo Parodi como Director Ejecutivo del Directorio del I.P.S.	672
M.HA. y O.P. N° 245 del 09/02/06 - Designa a la C.P.N. Mirtha Liliana Corona en el cargo de Coordinador Financiero del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas	673

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 234 del 07/02/06 - Prórroga de designación de personal. Srta. Gabriela Karina Nazario	673
M.HA. y O.P. N° 235 del 07/02/06 - Incorporación presupuestaria	673
M.P.E. N° 239 del 07/02/06 - Designación de personal - Dcto. N° 1178/96. Sra. María Andrea Nanni	674
M.P.E. N° 240 del 07/02/06 - Designación de personal - Dcto. N° 1178/96. Sr. Eduardo Raymundo Villagrán	674
M.P.E. N° 241 del 07/02/06 - Designación: Jefe de Programa de Asistencia Legal y Técnica. Dr. Cristian Heraldo Gribaudo	674
M.P.E. N° 242 del 07/02/06 - Designación de personal - Dcto. N° 1178/96. Dra. Mariangeles Finetti González	674

RESOLUCION DE OTRO ORGANISMO

N° 4299 - Autoridad Metropolitana de Transporte N° 6/06	675
---	-----

RESOLUCIONES

N° 4295 - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 080	676
N° 4292 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 97 - Secretaría de la Gobernación de Seguridad N° 037 (Conjunta)	678

LICITACIONES PUBLICAS

N° 4303 - Ministerio de Educación de la Pcia. de Salta N° 03/06	680
N° 4302 - Ministerio de Educación de la Pcia. de Salta N° 01/06	680
N° 4300 - Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 03/06	681

CONCURSO DE PRECIOS

N° 4294 - Dirección de Vialidad de Salta N° 3/2006	681
--	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

Nº 4304 - Nolzco, Angel - Cardozo, Juliana - Expte. Nº 104.948/04	681
Nº 4301 - Corbalán, Vda. de Jurado - Expte. Nº 4.653/05	681
Nº 4298 - Gómez, Paula - Expte. Nº 4.473/05	682
Nº 4297 - Gómez, Isidro Alberto - Expte. Nº 4.472/05	682
Nº 4296 - Gómez, Telésforo Evangelista - Expte. Nº 4.471/05	682
Nº 4287 - Flores, Francisca Milagro - Expte. Nº 1-135.605/05	682
Nº 4285 - Flores, Ramón Osvaldo - Expte. Nº 110.829/04	682
Nº 4280 - Tragoni, Plutarco - Expte. Nº 137.562/05	683
Nº 4274 - Medina, Belisario - Expte. Nº 141.080/05	683
Nº 4273 - Cardozo, Carmen Bonifacia - Camisay, Martín - Expte. Nº 105.198/04	683
Nº 4271 - Marín de Aparicio, Celina - Expte. Nº 137.195/5	683
Nº 4269 - Reynaga, Abelino - Cuellar de Reynaga, Elvira - Expte. Nº 135.260/05	683
Nº 4268 - Copa, Florentín - Expte. Nº 128.989/05	684
Nº 4267 - Santillán, María Antonia y Toledo, Severo - Expte. Nº 004.232/05	684
Nº 4266 - Calamaro, María Estela - Expte. Nº 141.534/05	684
Nº 4264 - López, Florentín - Rueda, Dina - Expte. Nº 2-47.727/02	684
Nº 4263 - Viscarra, Francisco - Expte. Nº 055.015/02	684
Nº 4262 - Sarmiento Martha Benita - Expte. Nº 126.854/05	685
Nº 4261 - Quinteros, Segovio - Expte. Nº 10.410/2000	685
Nº 4260 - Pérez, Manuel - Expte. Nº 134.556/05	685

REMATE JUDICIAL

Nº 4279 - Por Marcela Dell'Arte - Juicio Expte. Nº 24.361/01	685
--	-----

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 4237 - Luna, Tomasa Marina y Otros vs. Herederos de Guerrero, Matías Gamalier y Otros - Expte. Nº 4.003/05	686
--	-----

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 4283 - Fernández, Antonio Alberto - Expte. Nº 146.825/06	686
---	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 4293 - Club Social y Deportivo Veteranos Unidos - El Bordo - Salta, para el día 26/03/2006	687
---	-----

RECAUDACION

Nº 4305 - Del día 17/02/06	687
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 7 de Febrero de 2006

Salta, 7 de Febrero de 2006

DECRETO N° 236

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 288-1.717/05.- Cpde. (1)

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Auditor Interno de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de la Producción y el Empleo; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al C.P.N. Pablo Gustavo Belbruno en el cargo mencionado;

Que la designación de Auditor Interno corresponde a un cargo Fuera de Escalafón, Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Que el presente decreto no contradice las disposiciones establecidas en los Decretos N°s 515/00 y 810/01, contemplándose la baja del Cr. Avelino B. Palavecino en la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al C.P.N. Pablo Gustavo Belbruno, D.N.I. N° 22.146.665 en el cargo de Auditor Interno - Fuera de Escalafón - de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir de la toma de posesión de funciones, con una remuneración equivalente a cargo político Nivel 2.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Camacho - Medina

DECRETO N° 237

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 34-6.560/05

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Jefe del Programa Consorcios de la Agencia de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo; y,

CONSIDERANDO:

Que se procede a designar al Dr. Manuel Fernando García en el cargo mencionado;

Que la misma carece de estabilidad conforme el Artículo 64º de la Constitución Provincial y al Decreto N° 1178/96;

Que el presente decreto no contradice las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 515/00 y 810/01, por tenerse en cuenta la baja de la Dra. María Eugenia Chávez en la Agencia de Recursos Hídricos en el Ministerio de la Producción y el Empleo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Dr. Manuel Fernando García, D.N.I. N° 13.383.118 como Jefe del Programa Consorcios en la Agencia de Recursos Hídricos, rango equivalente a Nivel Director en el Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partida respectiva de la Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Camacho - Medina

Salta, 7 de Febrero de 2006

Salta, 9 de Febrero de 2006

DECRETO Nº 238

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente Nº 288-1.642/05

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Auditor Interno de la Unidad de Sindicatura Interna del Ente Regulador de los Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Cra. Silvana Jenny Pauna de Cucchiario en el cargo mencionado atento a reunir las condiciones previstas para el mismo;

Que el mismo tiene el carácter de autoridad superior del Poder Ejecutivo por lo que se encuadra en los cargos sin estabilidad - Fuera de Escalafón;

Que en cumplimiento del Decreto Nº 515/00 se contempla la baja del Cr. Fernando Magadán quien fuera el profesional a quien se asignó originalmente dicho cargo por Decreto Nº 1576/01;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º - Designase a la Cra. Silvana Jenny Pauna de Cucchiario, D.N.I. Nº 20.609.752, en el cargo de Auditor Interno - Fuera de Escalafón - de la Unidad de Sindicatura Interna del Ente Regulador de los Servicios Públicos, a partir de la toma de posesión de sus funciones con una remuneración equivalente al cargo de Gerente de dicho organismo, dejando sin efecto su designación como Profesional SIGEP 4 de la misma unidad.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 21 - Ente Regulador de los Servicios Públicos.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Camacho - Medina

DECRETO Nº 243

Ministerio de Salud Pública

VISTO la renuncia presentada por el Cr. Claudio Mastrandrea como Director Ejecutivo del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el Cr. Claudio Mastrandrea - DNI Nº 20.125.027 al cargo de Director Ejecutivo del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta a partir de la notificación del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Díaz Legaspe - Medina

Salta, 9 de Febrero de 2006

DECRETO Nº 244

Ministerio de Salud Pública

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director Ejecutivo del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º - Designase al Cr. Carlos Roberto Teófilo Parodi - DNI Nº 21.633.714 como Director Ejecutivo del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta a partir de la toma de posesión de sus funciones, dejando sin efecto su designación en el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Diaz Legaspe - Medina

Salta, 9 de Febrero de 2006

DECRETO N° 245

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO la vacante por renuncia del C.P.N. Carlos Roberto Teófilo Parodi al cargo de Coordinador Financiero del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que la Cra. Mirtha Liliana Corona, reúne los requisitos para el desempeño del citado cargo;

Que la presente no vulnera las previsiones del Decreto N° 515/00 por tratarse de una autoridad superior,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a la C.P.N. Mirtha Liliana Corona - D.N.I. N° 24.339.627, en el cargo de Coordinador Financiero del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a partir de la toma de posesión de funciones, con una remuneración equivalente a Director - Fuera de Escalafón.

Art. 2º - Con igual vigencia a la prevista en el artículo precedente, déjase sin efecto el Decreto N° 583/04.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 234 – 07/02/2006 – Expte. n° 44-102.528/05

Artículo 1º - Prorrógase desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2006, la designación de la señorita Gabriela Karina Nazario, D.N.I. n° 25.251.329, como profesora de Educación Física en dependencias e institutos de Policía de la Provincia, con 25 horas cátedras semanales, nivel secundario.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará al Curso de Acción Escuela de Formación – Actividad Escuela Superior (022210020300), Gasto en Personal Temporario (Cuenta Contable 411200) – Ejercicio 2006.

ROMERO – Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Finanzas – Decreto N° 235 – 07/02/2006 – Expte. N° 48-3.887/05

Artículo 1º - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2005 de Administración Central con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7334, la suma de \$ 5.081.300,- (Pesos cinco millones ochenta y un mil trescientos) otorgados mediante Acta Acuerdo N° 1988/05 Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria El Hambre Mas Urgente Refuerzo de Dieta – Comedores Escolares, de acuerdo al siguiente detalle:

Administración Central

<u>Recursos por Rubros:</u>	<u>\$ 5.081.300.-</u>
<u>009000000000.517000 Transf. Ctes. v de Capital</u>	<u>\$ 5.081.300.-</u>
<u>009000000000.517200 Transf. Ctes. del Sect. Público</u>	<u>\$ 5.081.300.-</u>
<u>009000000000.517210 TC del Sect. Público Nacional</u>	<u>\$ 5.081.300.-</u>
<u>009000000000.517211 TC del SPN de Adm. Central</u>	<u>\$ 5.081.300.-</u>
009000000000.517211.1010 De Plan Nac. Seg. Alim.	\$ 5.081.300.-
<u>Gastos por Objeto</u>	<u>\$ 5.081.300.-</u>

Jurisdicción 07 – Ministerio de Educación

SAF 1 – Finalidad y Función 320 –
Curso de Acción 05 – Actividad 03:

Plan Nacional Seguridad Alimentaria**071320050300.415123.1008 Plan****Nac. Seg. Alimentaria** § 5.081.300,-

Art. 2º - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley Nº 7334 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

ROMERO – David – Altube – Medina**Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto Nº 239 – 07/02/2006 – Expediente Nº 136-20.445/05.**

Artículo 1º - Modificase la denominación del cargo y Agrupamiento consignado en Número de Orden 3 de la Secretaría de Empleo, aprobada por Decreto Nº 1679/02, correspondiendo como Técnico, Ubicación Escalonaria 02 – Agrupamiento Técnico, Sub – Grupo 2.

Art. 2º - Designase a la Sra. María Andrea Nanni, D.N.I. Nº 22.637.215, Número de Orden 3, como Técnica de la Secretaría de Empleo, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico, Sub Grupo 2, Función Jerárquica VI, en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto Nº 1178/96, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 06 – Ministerio de la Producción y el Empleo.

ROMERO – Camacho – Medina**Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto Nº 240 – 07/02/2006 – Expediente Nº 119-011.206/05.**

Artículo 1º - Designase al Sr. Eduardo Raymundo Villagrán, D.N.I. Nº 10.440.590 en el cargo de Supervisor Profesional en el Sub-Programa Economía Ambiental (Nº de Orden 15) de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de la Pro-

ducción y el Empleo, a partir de la fecha de su notificación, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Sub – Grupo 1 – Función Jerárquica II, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto Nº 1178/96, con retención de su cargo del cual es titular en la Secretaría de Medio Ambiente, conforme lo establece el Decreto Nº 289/03.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 06 – Ministerio de la Producción y el Empleo, ejercicio 2005.

ROMERO – Camacho – Medina**Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto Nº 241 – 07/02/2006 – Expediente Nº 119-011.205/05.**

Artículo 1º - Designase al Dr. Cristian Heraldo Gribaudo, D.N.I. Nº 21.856.167, como Jefe de Programa de Asistencia Legal y Técnica (Número de Orden 5) de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de la Producción y el Empleo, con una remuneración equivalente al cargo de Director General, a partir de la toma de posesión de sus funciones, dejándose sin efecto la designación efectuada por Decreto Nº 457/05.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la respectiva Partida de la Jurisdicción 06 – Unidad de Organización 08 – Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ROMERO – Camacho – Medina**Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto Nº 242 – 07/02/2006 – Expediente Nº 119-011.203/05.**

Artículo 1º - Designase a la Dra. Mariangeles Finetti González, D.N.I. Nº 24.875.289, como Profesional Asistente del Programa de Fiscalización y Control (Nº de Orden 26) de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha de su notificación, con una remuneración equivalente al Agrupa-

miento Profesional – Sub-Grupo 1 – Función Jerárquica II, en el marco de lo previsto en el Artículo 3º del Decreto N° 1178/96, dejándose sin efecto el Convenio Individual de Pasantía, aprobado por Resolución N° 42/05.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 06 – Unidad de Organización 08 – Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ROMERO – Camacho – Medina

RESOLUCION DE OTRO ORGANISMO

O.P. N° 4.299

F. N° 165.292

Salta, 16 de Febrero de 2006

RESOLUCION AMT N° 006/06

VISTO:

El expte. N° 238-165/06, Reglamentación del Decreto N° 161/06, la Ley Provincial 7.322 y los Decretos Provinciales N°s. 974/05 y 161/06 y Acta de Directorio N° 05/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 7.322, y respecto de los servicios de transporte por automotor de pasajeros propios e impropios de carácter urbano e interurbano, se creó la Región Metropolitana de Salta, integrada por los Municipios de Salta, San Lorenzo, Vaqueros, Cerrillos, Rosario de Lerma, Campo Quijano, La Merced y La Caldera, así como por aquellos que el Poder Ejecutivo, a instancia de la Autoridad Metropolitana de Transporte, incorpore en el futuro.

Que la Ley mencionada creó también la Sociedad Anónima de Transporte Automotor - SAETA-, cuyo objetivo social consiste en la prestación de Servicios de Transporte Automotor de Pasajeros en la Región Metropolitana de Salta, a cuyo fin debe generar las condiciones idóneas para la prestación eficaz y eficiente del servicio público regular masivo de transporte automotor metropolitano de pasajeros, prestando el servicio y ejerciendo todas las demás facultades y funciones a su cargo por sí, o por terceros, o asociada a terceros, aten-

diendo a los lineamientos de la política provincial en materia de transporte urbano masivo de pasajeros.

Que el servicio prestado por SAETA constituye un servicio público, el que como tal es brindado en condiciones de regularidad, continuidad, uniformidad, generalidad y economía.

Que los fondos provenientes de la recaudación son insuficientes para solventar el costo de kilómetro recorrido, convenido con las operadoras, y mantener inalterables las condiciones propias del servicio público de transporte masivo de pasajeros.

Que a fin de no perjudicar a la población usuaria del sistema resulta conveniente evitar que dicha situación sea paliada mediante un aumento de las tarifas vigentes.

Que por Decreto N° 161/06 se dispuso que las transferencias de los fondos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2006 a SAETA, que mensualmente se efectivicen a través del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, sean integradas al fideicomiso de administración destinado a la realización de los objetivos propios del sistema de transporte público de pasajeros de la región metropolitana y que las mismas sean consideradas asistencias financieras no reintegrables, de naturaleza idéntica a los subsidios concedidos por el Estado Federal para el Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU).

Que mediante Decreto 974/05 se dejó establecido que es competencia de la AMT el ejercicio de las potestades regulatorias de la Ley 7.322, pudiendo utilizar los instrumentos de adecuación necesarios para recomponer las condiciones de regularidad, continuidad, uniformidad, generalidad y economía del sistema de transporte público.

Que teniendo en cuenta lo expuesto los fondos provenientes del Gobierno de la Provincia de Salta revisten el carácter de subsidios y deben ser destinados como tal a mantener el servicio público de pasajeros, asegurándose una mayor economía para los usuarios y la accesibilidad de los mismos al mencionado servicio.

Que corresponde se determine la forma en que las Empresas operadoras del sistema, deberán facturar sus servicios a SAETA; ello con la finalidad de definir claramente las posiciones frente al Fisco, y evitar que los importes de subsidios o subvenciones se vean afectados por la aplicación de impuestos locales o nacionales.

Que la Ley 7.322 otorga a la AMT la facultad de reglamentar en materia referida a subsidios a determinadas franjas poblacionales; encontrándose este Directorio facultado a dictar el presente acto.

Por ello,

**El Directorio de la Autoridad
Metropolitana de Transporte**

RESUELVE:

Artículo 1º: Determinar que las diferencias que pudieren existir entre las sumas obtenidas por SAETA en concepto de recaudación proveniente de la prestación del servicio de transporte, y la que ésta deba abonar a las Empresas operadoras del sistema, serán abonadas mediante asistencias financieras no reintegrables, de naturaleza idéntica a los subsidios concedidos por el Estado Federal para el Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), en los términos del Decreto Provincial Nº 161/06.

Artículo 2º: Las Empresas operadoras deberán facturar a SAETA, por los servicios brindados, una suma idéntica a la recaudación obtenida por cada una de ellas por cuenta y orden de SAETA.

Artículo 3º: Las eventuales diferencias que pudieren existir entre las sumas facturadas, y las que deben abonarse a las Empresas operadoras, serán efectivizadas mediante asistencias financieras no reintegrables, de naturaleza idéntica a los subsidios concedidos por el Estado Federal para el Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), en los términos del Decreto Provincial Nº 161/06, y por ende sin I.V.A.

Artículo 4º: Los subsidios detallados en el artículo anterior, serán integrados directamente al fideicomiso de administración constituido por SAETA, en los términos del Decreto Provincial Nº 161/06.

Artículo 5º: Notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Dr. Javier Massafra

Presidente

Autoridad Metropolitana de Transporte

Dr. Reinaldo García Gambetta

Director

Autoridad Metropolitana de Transporte

RESOLUCIONES

O.P. Nº 4.295

R. s/c Nº 11.852

Salta, 16 de Febrero de 2006

RESOLUCION Nº 080

**Secretaría de Medio Ambiente y
Desarrollo Sustentable**

Expediente Nº 119-4.185/01 y 119-6.020/02

VISTO el Capítulo VI del Título III de la Ley Nº 7070 de Protección del Medio Ambiente y su Decreto Reglamentario Nº 3097/00 modificado por el Decreto Nº 1.587/003;

CONSIDERANDO

Que, las personas públicas y privadas, responsables de proyectos, planes, programas u obras sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental y Social deberán contar, previo al comienzo de la ejecución de la obra y/o acción de que se trate, con el Certificado de Aptitud Ambiental.

Que, la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental acredita el cumplimiento de los principios rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente establecidos en la Ley Nº 7070;

Que, los Estudios de Impacto Ambiental y Social y las Declaraciones Jurada de Aptitud Ambiental son documentos técnicos necesarios para el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en los proyectos de su competencia;

Que, los Estudios de Impacto Ambiental y Social y las Declaraciones Juradas de Aptitud Ambiental deben contener la información pertinente suficiente que permita a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable tomar las decisiones ambientalmente correctas sobre las aprobaciones o no de los proyectos de su competencia;

Que, los Estudios de Impacto Ambiental presentados en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable son evaluados por una Comisión Evaluadora creada "ad hoc" conformada por distintos profesionales del organismo de acuerdo al tipo de proyecto presentado;

Que, la función de la Comisión Evaluadora no es la corrección de los Estudios de Impacto Ambiental y Social, sino el análisis de la documentación que allí se presenta, a fin de informar al Sr. Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable sobre la sustentabilidad o no del proyecto presentado y otorgarle o rechazarle el Certificado de Aptitud Ambiental;

Que, el art. 41º de la Ley N° 7070 ordena la instrumentación de un Registro de Profesionales acreditados para preparar y certificar Estudios de Impacto Ambiental y Social, Declaraciones Juradas de Aptitud Ambiental e Informes Auditados en toda la Provincia de Salta;

Que, en virtud de la Resolución N° 025/01 y 150/03 de esta Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable se habilita el Registro de Consultores en Estudio de Impacto Ambiental y Social;

Que, la inscripción en dicho Registro acredita la incumbencias específicas de los profesionales para elaborar aspectos de los EsIA y Declaraciones Juradas de Aptitud Ambiental;

Que, el Art. 78 del Decreto N° 3097 establece sanciones a los Consultores o Firmas Consultoras en caso que se produzca daño ambiental a partir de la realización de la obra o actividad;

Que, el mismo artículo faculta a la Autoridad de Aplicación a dictar sanciones a los Consultores o Firmas Consultoras sin perjuicio de las sanciones que pudieran ser aplicadas por el Colegio o Asociación Profesional que correspondiere;

Por ello,

**El Secretario de Medio Ambiente y
Desarrollo Sustentable**

RESUELVE

Artículo 1 - Disponer que todos los Estudios de Impacto Ambiental y Social que se presenten en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta deberán tener un Responsable Técnico, inscripto en el Registro de Consultores en EsIA, quien será responsable de que el EsIA presentado contenga toda la información necesaria para que el organismo pueda tomar decisiones sobre la aprobación o no del proyecto.

Art. 2 - Determinar que los Estudios de Impacto Ambiental y Social que se presenten en la Secretaría de

Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable deberán estar firmados por profesionales con incumbencias específicas en las distintas áreas que correspondan de acuerdo a lo especificado en el art. 69.

Art. 3 - Categorizar a los Estudios de Impacto Ambiental y Social en tres niveles:

- Aceptados
- Sujetos a modificación
- Rechazados

Art. 4 - Establecer el alcance de las categoría mencionadas en el artículo anterior como a continuación se detalla:

A) "Aceptado": cuando el Estudio de Impacto Ambiental y Social cumpla con los contenidos mínimos establecidos en el art. 44 de la Ley N° 7070 y el art. 84 del Decreto N° 3097/00, modificado por el Decreto N° 1587/03, aplicables al caso concreto objeto del estudio; esto es que el proyecto sea analizado correctamente, no haya datos incompletos y las medidas adoptadas sean presentadas correctamente;

B) "Sujeto a modificación": cuando a pesar de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social cumpla con los contenidos mínimos establecidos en el art. 44 de la Ley N° 7070 y el art. 84 del Decreto N° 3097/00, modificado por el Decreto N° 1587/00, aplicables al caso concreto objeto del estudio; existieran dudas, omisiones u enfoques inadecuados que hacen necesaria su corrección o reformulación por parte del Responsable Técnico y los profesionales que han realizado el estudio;

C) "Rechazado" cuando el Estudio de Impacto Ambiental y Social no cumpla con los contenidos mínimos establecidos en el art. 44 de la Ley N° 7070 y el art. 84 del Decreto N° 3097/00, modificado por el Decreto N° 1587/03, o cuando la información expresada en el mismo no sea aplicable al caso concreto objeto del estudio.

Art. 5 - Disponer que el área interviniente o la Comisión Evaluadora "ad hoc" deberá elevar un informe al Sr. Secretario por cada proyecto rechazado, indicando nombre del Responsable Técnico, nombre de los profesionales firmantes y causas del rechazo.

Art. 6 - Establecer que los Responsables Técnicos y/o los profesionales que tengan proyectos rechazados serán pasibles de las siguientes sanciones, según sea la gravedad de las faltas cometidas:

- Apercibimiento.
- Suspensión del Registro.
- Cancelación del Registro.

Las sanciones podrán ser aplicadas por la Autoridad Competente al Responsable Técnico y/o los profesionales firmantes, según corresponda en cada caso, previo derecho de descargo y salvaguardando el derecho de Defensa de los Profesionales inscriptos.

Art. 7 - Establecer que los Responsables Técnico y/o los profesionales firmantes podrán ser sancionados con igual pena a las establecidas en el art. 6, de la presente Resolución, cuando en los antecedentes del consultor existan Estudios de Impacto Ambiental categorizados como "Sujetos a modificación" reincidentemente por las mismas causas.

Art. 8 - Ordenar que las sanciones y los antecedentes de los Responsables Técnicos y los profesionales firmantes serán asentadas en el legajo de cada profesional en el Registro de Consultores en Estudio de Impacto Ambiental.

Art. 9 - Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Ing. Gustavo López Asensio
Secretario de Medio Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Sin Cargo

e) 21/02/2006

O.P. Nº 4.292

R. s/c Nº 11.851

Salta, 15 de Febrero de 2006

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas Nº 97

**Secretaría de la Gobernación de
Seguridad Nº 037**

Expediente Nro. 149-4.538/05

VISTO el Legajo Técnico confeccionado conjuntamente por la Secretaría de la Gobernación de Seguridad y la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra "Ampliación y Refacción Comisaría del Menor Nº 17 – Ciudad de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 564.609,63; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del informe y documentación adjunta remitido por el Señor Secretario de la Gobernación de Seguridad a fs. 1/6, se solicita la inmediata ejecución de trabajos de ampliación y refacción en la Comisaría del Menor Nº 17 de la ciudad de Salta;

Que el citado informe y demás documentación remitida plantea una situación de emergencia fundada en el reciente incremento de menores judicializados que se traduce en una insuficiencia de espacios funcionales acordes a las actividades terapéuticas de aprendizaje de contenidos conceptuales y una deficiente labor educativa que requieren los menores para su desarrollo;

Que la emergencia planteada radica además en la necesidad de contar con sectores bien diferenciados tomando en consideración el sexo, la edad de los menores y también la diferente naturaleza de las causas del alojamiento;

Que en el citado establecimiento cohabitan actualmente niños detenidos por causas penales (hurtos, robos, homicidios, lesiones, etc.), junto a otros cuyas privaciones de libertad se originan en causas familiares (fugas de hogar), lo que trae aparejado la confluencia de menores con heterogeneidad de problemas con igual tratamiento para todos;

Que la situación de emergencia se encuentra agravada en razón del estado general de deterioro de las condiciones edilicias y de pintura del establecimiento (celdas llenas de inscripciones, falta de revoque, baños en mal estado e insuficientes, etc.) y que las condiciones en que se cumple la permanencia de los menores es de un hacinamiento incompatible con las normas y estándares de estos establecimientos;

Que este estado de situación se traduce en la existencia de una superpoblación de cada celda en las que llegan a alojarse más de diez niños, mezclados los que poseen causas penales con los que no las tienen;

Que la infraestructura inadecuada e insuficiente conlleva el riesgo o posibilidad de conflictos generalizados por la heterogeneidad de menores que se encuentran obligados por dicha circunstancia, a cohabitar con otros que requieren tratamientos diferenciados;

Que asimismo, cabe mencionar que en el establecimiento funciona una escuela especial donde se dictan clases todos los días en los dormitorios por falta de

aulas y participan en ellas la tercera parte de los alojados, por lo que la ampliación proyectada posibilitará la construcción de las aulas correspondientes;

Que además por la infraestructura actual los menores alojados no pueden realizar las actividades físicas necesarias, razón por la cual se proyectaron trabajos de ampliaciones en los patios para dichas actividades;

Que en consecuencia, se encuentran acreditadas las razones de emergencia, entendiéndose por tal la existencia de hechos humanos que comprometen la integridad física, la salud y la seguridad de los alojados, como así también son evidentes las razones de urgencia que ameritan dejar de lado todo un proceso de selección a través de una licitación o concurso de precios;

Que resulta conveniente seleccionar a una empresa con acreditada solvencia técnica – económica y con experiencia en la ejecución de obras en el ámbito de estos establecimientos, atento a que la ejecución de los trabajos en forma simultánea con el funcionamiento de la comisaría, traen aparejados ciertos riesgos por razones de seguridad que deben ser considerados;

Que la situación descripta plantea la necesidad de la ejecución inmediata de los trabajos de ampliación y refacción de la Comisaría del Menor N° 17, con el fin de economizar tiempos y contar con la obra a la mayor brevedad posible, lo que impone la sustracción del proceso selectivo del contratista de los conductos habituales de contratación por licitación pública o concurso de precios;

Que por ello la situación impone su encuadre en la hipótesis de urgencia y emergencia contemplada en el Art. 13 inc. h) de la Ley 6838, que establece el sistema de Libre Elección por Negociación Directa... “cuando existan probadas razones de urgencia o de emergencia...”;

Que conforme a los informes que obran en estas actuaciones y al dictamen emitido por la asesoría legal de la Secretaría de Obras Públicas de fs. 60/63, se encuentran acreditados los requisitos de la urgencia o emergencia, es decir que la misma sea concreta, inmediata, probada y objetiva;

Que de conformidad al informe emitido por los profesionales de las áreas competentes (fs. 59), los mismos recomiendan la contratación de esta obra con la empresa Flores Grión S.R.L., la que cuenta con la capacidad técnica – económica, la disponibilidad y los requisitos

acreditados en obras ejecutadas en el ámbito de establecimientos de seguridad recepcionadas de plena conformidad por la calidad de su ejecución;

Que el Área de Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas, conjuntamente con los profesionales de la Secretaría de Seguridad realizaron el relevamiento y confeccionaron lo que constituye el legajo técnico base de la presente contratación;

Que a fs. 60/63 rola el dictamen de la asesoría legal de la Secretaría de Obras Públicas;

Que el Área Contable de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad realizó el compromiso preventivo pertinente;

Que en consecuencia y atento a disposiciones contenidas en el art. 102 del Decreto 1.448/96, reglamentario de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo;

Por ello,

El Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Secretario de la Gobernación de Seguridad

RESUELVEN:

Artículo 1º - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de la Gobernación de Seguridad para la ejecución de la obra: “Ampliación y Refacción Comisaría del Menor N° 17 – Ciudad de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 564.609,63 (Pesos Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Nueve con 63/100) IVA incluido con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días contados a partir del Acta de Inicio de Obras y a realizarse por el sistema de ajuste alzado.

Art. 2º - Adjudicar la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior a la empresa Flores Grión S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 13, inc. h) de la Ley N° 6838 de Contrataciones Provinciales, en la suma de \$ 564.609,63 (Pesos Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Nueve con 63/100) IVA incluido con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días contados a partir del Acta de Inicio de Obras y a realizarse por el sistema de ajuste alzado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3º - Facultar al Señor Secretario de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Locación de Obra con la

empresa adjudicataria por el monto y las condiciones dispuestas en el artículo 2º de la presente resolución.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará por \$ 282.900,00 a: Curso de Acción 022210040104 – Secretaría de Seguridad – Comisaría del Menor – Ejercicio 2005.

Art. 5º - La Secretaría de la Gobernación de Seguridad en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, preverán la partida y los fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la presente obra, conforme lo establece el inc. a) del artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 (t.o. 1972).

Art. 6º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y registrar.

Dr. Javier David
Ministro de Hacienda y Obras Públicas

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Secretario de la Gobernación de Seguridad

Sin Cargo e) 21/02/2006

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 4.303 F. Nº 165.299

**El Ministerio de Educación de la
Provincia de Salta**

Convoca a:

Licitación Pública Nº 03/06.

Resolución Ministerial Nº 006/06 – Expte. Nº: 159-96.228/06.

Fecha de Apertura: 07-03-06 – Horas: 11,00

Lugar de Apertura: División Suministro – sito en calle 12 de octubre 1.500 – Salta.

Para la Adquisición: Impresiones Varias

Disposición Nº 4: Unidad Central de Contrataciones: “Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la U.C.C.”.

Consultas: Dpto. Contrataciones – sito en Lavalle Nº 550 – Salta – en el horario de 8,30 a 13,30 Hrs. – Teléfono Nº 0387-4214408.

Pliego: Se podrá adquirir en Dpto. Financiero – sito en Lavalle Nº 550 – Salta – en el horario de 8,30 a 13,30 Hrs. a partir del día 24-02-06 hasta el 07-03-06 inclusive.

Monto Oficial: \$ 250.963,00

Valor del Pliego: \$ 250,00.

C.P.N. Diego Martín Larran Solá
Director Gral. de Administración
Ministerio de Educación – Salta

Lic. Cristian Alderete
a/c Dpto. Contrataciones.
Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 30,00 e) 21/02/2006

O.P. Nº 4.302 F. Nº 165.299

**El Ministerio de Educación de la
Provincia de Salta**

Convoca a:

Licitación Pública Nº 01/06.

Resolución Ministerial Nº 005/06 – Expte. Nº: 159-96.231/06.

Fecha de Apertura: 22-02-06 – Horas: 11,00

Lugar de Apertura: División Suministro – sito en calle 12 de octubre 1.500 – Salta.

Para la Adquisición: Artículos de Limpieza

Disposición Nº 4: Unidad Central de Contrataciones: “Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la U.C.C.”.

Consultas: Dpto. Contrataciones – sito en Lavalle Nº 550 – Salta – en el horario de 8,30 a 13,30 Hrs. – Teléfono Nº 0387-4214408.

Pliego: Se podrá adquirir en Dpto. Financiero – sito en Lavalle Nº 550 – Salta – en el horario de 8,30 a 13,30 Hrs. a partir del día 14-02-06 hasta el 22-02-06 inclusive.

Monto Oficial: \$ 230.000,00

Valor del Pliego: \$ 115,00.

C.P.N. Diego Martín Larran Solá
Director Gral. de Administración
Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 30,00 e) 21/02/2006

O.P. N° 4.300

F. N° 165.295

Municipalidad de la Ciudad de Salta
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Licitación Pública N° 03/06

Llámase a Licitación Pública N° 03/06, convocada para el: "Proyecto Ejecutivo, Ejecución, Fuentes y Alternativas de Financiamiento del Nuevo Puente sobre Río Arias "Gobernador Roberto Romero".

Presupuesto Oficial: \$ 3.500.000,00 (Pesos tres millones quinientos mil con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100).

Venta de Pliegos: A partir 21/02/06 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98.

Fecha de Apertura: 08 de Marzo de 2006 – Horas: 10:00.

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras y Servicios Públicos – San Luis N° 101.

Consulta del Pliego: Secretaría de Obras y Servicios Públicos – San Luis N° 101.

Alicia Vargas de Anna
 Directora
 Dirección de Contrataciones
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 30,00

e) 21/02/2006

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 4.294

F. N° 165.283

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios para la Adquisición de "Una (1) Camioneta doble cabina, 4 x 4, de 150 CV mínimo".

Presupuesto Oficial: \$ 80.000,00

Expediente: N° 33-181.763.

Apertura: 03 de Marzo del 2006 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta – España N° 721 – (4400) Salta – Te. (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 90,00

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 02-03-2006 inclusive.

C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin
 Jefa Dpto. Financ. – Contable (Int.)
 Dirección de Vialidad de Salta

Sergio Eduardo Fernández
 Encargado Compras y Patrimonio
 Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 30,00

e) 21/02/2006

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 4.304

F. N° 165.302

El Dr. Sergio Miguel Angel David - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom. y Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso en los autos caratulados: "Nolazco, Angel; Cardozo, Juliana - Sucesorio Expte. N° 104.948/04", Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por

tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 28 de Noviembre del 2005. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 45,00

e) 21 al 23/02/2006

O.P. N° 4.301

F. N° 165.296

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados "Corbalán Vda.

de Jurado s/Sucesorio - Expte. Nº 4.653/05", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que en el término de 30 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Cítese por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 29 de Septiembre de 2.005.

Imp. \$ 45,00 e) 21 al 23/02/2006

O.P. Nº 4.298 F. Nº 165.289

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, de la ciudad de Metán, Secretaría del Dr. Carlos Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Gómez, Paula", Expte. Nº 4.473/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Metán, 16 de Febrero de 2.006. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 45,00 e) 21 al 23/02/2006

O.P. Nº 4.297 F. Nº 165.290

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, de la ciudad de Metán, Secretaría del Dr. Carlos Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Gómez, Isidro Alberto", Expte. Nº 4472/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Metán, 16 de Febrero de 2006. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 45,00 e) 21 al 23/02/2006

O.P. Nº 4.296

F. Nº 165.288

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, de la ciudad de Metán, Secretaría del Dr. Carlos Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Gómez, Telesforo Evangelista", Expte. Nº 4471/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Metán, 16 de Febrero de 2006. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 45,00 e) 21 al 23/02/2006

O.P. Nº 4.287

R. s/c Nº 11.850

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Flores, Francisca Milagro - Sucesorio", Expte. Nº 1-135605/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno por tres días. Salta, 22 de Diciembre de 2005. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Sin Cargo e) 17 al 22/02/2006

O.P. Nº 4.285

F. Nº 165.274

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Flores, Ramón Osvaldo s/Sucesorio" Expte. Nº 110.829/04, ordena la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, cita y emplaza a todos los que se consideren

con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 18 de Octubre de 2005. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 17 al 22/02/2006

O.P. N° 4.280 F. N° 165.265

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en los autos caratulados: "Trangoni Plutarco s/Sucesorio" – Expte. N° 137.562/05, que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Rosa Mamais, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de mayor circulación. Salta, 7 de Diciembre de 2005. Dra. Rosa Mamais, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 17 al 22/02/2006

O.P. N° 4.274 F. N° 165.255

La doctora Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaria de la doctora Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Medina, Belisario s/Sucesorio" Expte. N° 141080/05, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de Febrero de 2006. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I.).

Imp. \$ 45,00 e) 16 al 21/02/2006

O.P. N° 4.273 R. s/c N° 11.848

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Cardozo, Carmen Bonifacia – Camisay, Martín – Sucesorio" – Expte. N° 105.198/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 08 de Febrero de 2006. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Sin Cargo e) 16 al 21/02/2006

O.P. N° 4.271 F. N° 165.248

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nom., Secretaria de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados: "Marín de Aparicio, Celina s/Sucesorio", Exp. N° 137.195/5, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 14 de Diciembre de 2005. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 16 al 21/02/2006

O.P. N° 4.269 F. N° 165.250

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados: "Reynaga Abelino; Cuellar de Reynaga, Elvira su Sucesión" Expte. N° 135.260/05 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la presente Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días com-

parezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 23 de Diciembre de 2005. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 16 al 21/02/2006

O.P. Nº 4.268 F. Nº 165.247

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Copa Florentín – Sucesorio" Expte. Nº 128989/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 19 de Diciembre de 2005. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 16 al 21/02/2006

O.P. Nº 4.267 F. Nº 165.243

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Sucesorio de Santillán, María Antonia y de Toledo Severo", Expte. Nº 004232/05, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza. San José de Metán, 09 de Febrero de 2006. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 16 al 21/02/2006

O.P. Nº 4.266

F. Nº 165.235

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzg. de 1º Inst. en lo Civ. y Com. 1º Nom., Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Calamero, María Estela s/Sucesorio", Expte. Nº 141.534/05. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial. Salta, 10 de febrero de 2006. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 16 al 21/02/2006

O.P. Nº 4.264

R. s/c Nº 11.847

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "López, Florentín - Rueda, Dina - Sucesorio -", Expte. Nº 2-47.727/02, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario de Circulación Comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 22 de Diciembre de 2.005. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin Cargo

e) 16 al 21/02/2006

O.P. Nº 4.263

R. s/c Nº 11.846

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. Rosa Mamais, en los autos caratulados "Viscarra, Francisco s/Sucesorio", Expte. Nº 055.015/02, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y Diario de mayor

circulación por tres días. Salta, 7 de Febrero de 2006.
Dra. Rosa Mamais, Secretaria.

Sin Cargo e) 16 al 21/02/2006

O.P. N° 4.262 R. s/c N° 11.845

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo; en Expte. N° 126.854/05, caratulado: "Sarmiento, Martha Benita - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese en el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y en Diario "El Tribuno". Fdo. Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez. Salta, 08 de Febrero de 2.006. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo e) 16 al 21/02/2006

O.P. N° 4.261 F. N° 165.238

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal (Belgrano N° 24), Secretaria del Dr. Martín Gustavo Haro (I); en autos caratulados "Ibáñez, Daniel Osvaldo s/Sucesorio de Quinteros, Segovio" - Expte. N° 10.410/2.000, ordena citar por edicto que se publicará por tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, 10 de Febrero de 2.006. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario Interino.

Imp. \$ 45,00 e) 16 al 21/02/2006

O.P. N° 4.260 F. N° 165.239

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez Interino del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Pérez, Manuel s/Sucesorio", Expte. N° 134.556/05, cita y emplaza por treinta días, contados desde el día siguiente a la última publicación, a quienes se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publíquese los Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 27 de Septiembre de 2.005. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 16 al 21/02/2006

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 4.279 F. N° 165.263

Por MARCELA DELL' ARTE

JUDICIAL CON BASE

**Un tractor marca Deutz
Una cosechadora marca Daniele**

El día 23 de Febrero de 2006 a las 17:30 hs. en calle Alem N° 47 de ésta ciudad de San José de Metán, remataré: I) Con la base de \$ 2.500 (Pesos: Dos Mil Quinientos) un tractor marca Deutz, Modelo A 70, montado sobre neumáticos de 15-34 los traseros y 750-20 los delanteros, Motor N° 292/2/70/4074, marca Deutz. II) Con la base de \$ 5.000 (Pesos: Cinco Mil) una cosechadora marca Daniele - Modelo D 66, montada sobre neumáticos de 7x50x16 los traseros y 12x7x5x24, los delanteros, Motor N° 794657, marca Bedford, la misma se encuentra en mal estado de conservación.

Ordena: El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, a cargo de la Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza, Secretaria de la Dra. María B. Boquet, en los autos caratulados: García, Bernardo José vs. Gonzales, Roberto Fernando s/Ejecución Prendaria Expte. N° 24.361/01.

Condiciones de Venta: El precio es de contado y en el acto del remate, con más el 10% de comisión de Martillero y 0,6% (D.G.R.)

Horario de Visita: En horario comercial. El tractor Deutz se encuentra en calle San Martín y Tucumán (Sr. Isidro Solís), en la Ciudad de Rosario de la Frontera y la cosechadora en Av. Libertad Nº 392 de la Ciudad de Metán.

Edictos: Por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial.

Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera declarado inhábil.

Informes: Martillera Marcela Dell' Arte. Tel. 03876-421473-15667552.

Imp. \$ 81,00 e) 17 al 22/02/2006

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 4.237 F. Nº 165.189

El Dr. Teobaldo R. Osoreo, Juez C. y C. de 1ª. Inst. 2da. Nom. Secret. Dr. Carlos A. Graciano Juicio: "Luna, Tomasa Marina y otros vs. Herederos de Guerrero, Matías Gamalier y otros s/Adquisición del dominio por prescripción, Expte. Nº 4003/05 cita a los herederos de los Sres.: Matías Gamalier; Guerrero, Guido Marcial; Guerrero, Roberto Delio Reinaldo; Guerrero, Nidio Walter; Guerrero, Julio Segundo Luna; Juan de Dios; Luna; Armando Carrizo; Agustín Carrizo; Petrona Carrizo o Jesús Petrona Carrizo de Naveda o Jesús Petrona o Petrona de Jesús Ola Naveda (o Naveda); Mariano Pereyra; Agustín Ola Abraham; Francisco Aurelio Naveda (o Naveda); Luis Armando Ola; Roberto Eugenio Naveda; Herederos de Ola, Armando Claudio; Naveda o Naveda, Francisco Aurelio y/o y terceros interesados y/o a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos: M.C. 641, rural Dpto. Rosario de la Frontera; Partida Gualiamá Fca. "El Bordo en superposición M.C. Nº 686; 687 y 875, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer

valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del CPC y C). Publicación 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 09 de Febrero de 2006. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 14 al 21/22/2006

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 4.283 F. v/c Nº 10.640

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Fernández Antonio Alberto s/Quiebra", Expte. Nº 146825/06, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno, a los siguientes efectos: I) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Fernández, Antonio Alberto D.N.I. Nº 8.166.679, con domicilio en Pasaje San Lorenzo Nº 175 de esta Ciudad. III) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de respecto de los que los hicieren de no quedar liberados por los mismos... XI) Fijar el día 24 de Marzo de 2006, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como fecha de vencimiento para que los acreedores verifiquen sus créditos por ante el Sr. Síndico designado en autos. XII) Fijar el día 10 de Abril de 2006, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la L.C. XIII) Fijar el día 26 de Mayo del 2006 o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para la presentación del Informe General previsto en el arts. 39 y 200 L.C.... XVI) Hacer extensiva la designación del Síndico actuante CPN Dante Italo Adriano, a la presente quiebra (art. 64 de la LCQ), con comunicación al Consejo Profesional de Ciencias Económicas mediante oficio. El Síndico se domicilia en calle Martín Comejo 267, y atiende los días Martes y Jueves de 17:00 a 20:00. Salta, 13 de Febrero de 2006. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez.

Imp. \$ 140,00 e) 17 al 24/02/2006

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 4.293

F. N° 165.284

**Club Social y Deportivo Veteranos Unidos
El Bordo (Salta)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día domingo 26 de Marzo de 2006, a las dieciocho horas, en la sede Social, sito en calle Lavalle N° 55 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura, consideración, aprobación de Memoria, Inventario, Padrón de Socios, informe del Organó de Fiscalización, Cuadro de Ganancias y Perdidas y Balance General, Ejercicio año 2005.

2.- Designación de 2 (dos) asambleístas, para referendar el Acta de la presente Asamblea.

Nota: Transcurridos sesenta minutos de la hora fijada la Asamblea sesionará, con los socios presentes, cualquiera sea su número, dándose quórum legal de acuerdo al artículo 45 del estatuto social.

Rubén Dario Aramayo
Secretario

Juan Carlos Tasca
Presidente

Imp. \$ 10,00

e) 21/02/2006

RECAUDACION

O.P. N° 4.305

Saldo anterior	\$ 33.157,20
Recaudación del día 17/02/06	\$ 719,00
TOTAL	\$ 33.876,20

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar